

CONSTANCIA: Febrero 02 de 2024.- El pasado 30 de enero venció el término para subsanar la demanda a la demandante y no obra en el expediente digital, documento adosado en tal sentido.-

SOAD MARY LOPEZ ERAZO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN CAUCA

Popayán, doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Auto No. 00133

La demanda "2024-00004-00 VERBAL DE INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS de EDINSON JAVIER QUIÑONEZ FALLA C.C. 10293366 contra COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE SAS ESP CEO Nit 900366010-1, mediante su representante legal", fue inadmitida por auto 031 del pasado 22 de enero, por lo cual se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para subsanarla y la misma guardó silencio.

Entonces, como no se subsanó la demanda en su oportunidad, habrá de rechazarse, en los términos del artículo 90 del C. G. del Proceso.-

Por lo expuesto, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito Oralidad De Popayán, Cauca,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia.-

SEGUNDO: DISPONER que en firme la decisión se archivé el expediente entre los de su clase, previas las anotaciones en el Sistema Justicia SXXI y Libro Radicador de Primera instancia del Juzgado, observando que no hay lugar a entregar documentos y anexos ya que los mismos fueron allegados de manera virtual. -

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

AURA MARÍA ROSERO NARVAEZ
JUEZA

Firmado Por:

Aura Maria Rosero Narvaez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ccc24bb66639a51502b7187a78eb09e9cceba1e2f2c40f75d6d51b631c931ec**

Documento generado en 12/02/2024 10:07:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>